

FRANCIA

DESARROLLO DEL EMPLEO DE SERVICIOS A LA PERSONA⁵

La Ley de 26 de julio de 2005, relativa al desarrollo de los servicios a la persona, amplía el campo de las actividades tradicionales y engloba nuevos servicios y prestaciones tales como la asistencia informática o administrativa a domicilio, la vigilancia del domicilio, de la residencia secundaria o de los animales domésticos o, incluso, la estética a domicilio. Pero, el impacto de esta ley –que entró en vigor en enero de 2006- era aún limitado respecto a la actividad del sector en ese año: 712 millones de horas en el domicilio de los particulares, es decir solo un 5% más que en 2005. Las familias utilizadoras de estos servicios pueden emplear directamente a estos trabajadores o a través de organismos que se ocupan del reclutamiento y de las formalidades administrativas. Pero el porcentaje del empleo directo predomina (74% de las horas efectuadas, frente al 26% a través de organismos prestatarios de estos servicios).

El sector de servicios a la persona contaba con más de 1.450.000 asalariados si se añaden las asistentes maternas, encargadas de la guarda y cuidado de los hijos pequeños en sus respectivos domicilios. Las empresas privadas prestatarias emplearon en 2006 cerca de 14.000 asalariados, lo que supone un aumento de 67% respecto a 2005. A mediados de 2007, según los datos provisionales del INSEE (Instituto Nacional de Estadística) sobre los particulares empleadores y de la DARES (Estadísticas del Mº de Empleo) sobre los organismos prestatarios, 1.270.000 asalariados trabajaban en el domicilio de los particulares, de los cuales el 21% habían sido empleados por organismos prestatarios. Así, el número total de asalariados del sector –incluyendo a las asistentes maternas- era a mediados de 2007 1.550.000 (+7% en tasa interanual).

Propuestas del Consejo Económico y Social para desarrollar los servicios a la persona

El gobierno, que desea mejorar los servicios a la persona, ha anunciado la creación de un nuevo plan. Con este motivo, el Consejo Económico y Social (CESE) ha hecho, el 19 de noviembre de 2008, ciertas propuestas para mejorar la calidad del empleo y la profesionalización de los asalariados del sector. Con este motivo, el CESE ha emitido de nuevo un dictamen que actualiza ciertas recomendaciones ya emitidas en su anterior dictamen, relativo al desarrollo de los servicios a la persona, que fue aprobado el 24 de enero de 2007.

Mejorar la calidad del empleo

Según el CESE, la mejora de las condiciones de empleo de los servicios a la persona constituye una prioridad. Para ello, el Consejo emite ciertas propuestas:

⁵ "Liaisons Sociales – Bref Social" n° 15242 de 19 de noviembre de 2008. "Premières Informations" DARES n° 48.2.

Una aproximación progresiva y concertada de los derechos colectivos de los asalariados del sector, para que puedan beneficiarse de garantías colectivas equivalentes, sea cual sea la estructura jurídica que rige sus contratos de trabajo (prestatario, mandatario o empleador particular).

- Disminuir los importes mínimos de cotización requeridos para que estos trabajadores puedan obtener derechos sociales.
- Desarrollar nuevas formas de organización de las asociaciones y de las empresas, tales como la integración de diferentes actividades en el seno de una misma estructura. El objetivo es aumentar el tiempo de trabajo y diversificar las tareas. Estas modalidades de organización podrían igualmente favorecer la organización de trayectos profesionales en los diferentes oficios del sector del cuidado de la infancia y/o médico-social.
- Crear centros de recursos para los asalariados, que funcionen como lugares de información e intercambio de informaciones, para los asalariados que trabajan con empleadores particulares.

Desarrollar la formación inicial y continua

Los actores de los servicios a la persona están convencidos de la necesidad de crear un sistema de formación y certificación adecuado, que permita resolver los problemas de reclutamiento y favorecer el carácter atractivo de este sector de empleos. El CESE propone:

Crear un verdadero tronco común, organizando una formación de base única, a la que podrían añadirse posteriormente módulos de especialización, según la orientación profesional elegida:

- financiar el desarrollo del aprendizaje;
- facilitar el acceso a la formación continua, en particular permitiendo a los OPCA (Organismos Paritarios Recaudadores) habilitar la financiación para las actividades de “tutorado” y acompañamiento de los nuevos contratados;
- organizar la “disposición colectiva” de las financiaciones para las personas que se encuentran fuera de los dispositivos, por no responder a los criterios de las diferentes organizaciones financiadoras

Desarrollar el dispositivo CESU (Cheque Empleo Servicio Universal) prefinanciado.

Para facilitar la utilización de este dispositivo poco conocido –que sirve a la vez de documento contractual, de pago y declaración a los organismos sociales- el CESE sugiere que la utilización del mismo se convierta en un elemento de la negociación anual de empresa, independiente de las

negociaciones salariales y sin excluir otras formas de negociación. La adaptación de este dispositivo contribuiría igualmente a su desarrollo y a su utilización para el pago de las prestaciones sociales.

Evolución del dispositivo de ayuda.

El CESE confirma su oposición, ya expresada en 2007, respecto al proyecto de ampliar el perímetro de las actividades de los servicios a la persona. En cambio, el Consejo desea que se realice la extensión del crédito de impuestos a las personas inactivas, prioritariamente para los servicios de acompañamiento a las personas mayores. En ese marco, sería deseable estudiar un dispositivo que permita que las personas que se beneficien de un crédito de impuesto no tengan que adelantar las sumas correspondientes. En un primer tiempo, se podría llevar a cabo una experimentación respecto a los servicios de guarda y cuidado de los hijos.

Otra de las propuestas emitidas por el CESE es dar perennidad a las ayudas existentes y orientarlas progresivamente a las personas que pierden la autonomía y a la guarda y cuidado de los hijos.